

temor de incurrir en tan severa pena, hizo que todos presentasen las relaciones, que unidas forman una descripción bastante minuciosa de la situación de la provincia de Yucatán en aquella época.

Samohol; de Diego de Contreras, encomendero de Nabalám, Tahcab y Cuzmil; de Juan de Urrutia, encomendero de Chancote, Chuacá y Chechmilá; de Juan Vellido, encomendero de Uayma; de Francisco de Cárdenas, encomendero de Kikil; de Diego Osorio, encomendero de Tesoc, Tecay y Sosil; de Antonio Méndez, encomendero de Cochuah, Tixhotzue, Chikinoot; de Juan Rodríguez, el viejo, encomendero de Sucopo; de Blas González, encomendero de Ticuch é Ichmul; de Juan de Benavides, encomendero de Timul y de Sismop; de Juan Cano, el viejo, encomendero de Boloncabil; de Salvador Corzo, encomendero de Ocen; de Esteban de Nájera, encomendero de Pixoy; de Pedro de Valencia, encomendero de Zacalac y Tahmuy; de Juan de Raigosa, tutor y curador de Juan Darse, encomendero de Sozil y Tecoy; de Juan Gutiérrez Picón, encomendero de Valladolid; de Diego de Burgos, encomendero de Tizimín y Cakanchen; de Juan Farfán, el mozo, encomendero de Yalcom; de Juan de Cárdenas, encomendero de Ekab y Tekom; de Juan Farfán, el viejo, encomendero de Chocholá y Kampopolché; de Alonso de Villanueva, tutor de Baltazar de Montenegro, encomendero de Sisal; de Juan de Raigosa, tutor de Juan Martín, encomendero de Samal; de Juan Bote, encomendero de Teabo y Tek; de D. Diego de Santillán, encomendero de Chubulná y de Hunucmá, Tixkokob, Nolo y Mocochá; de Alonso Julián, encomendero de Tetzal é Ixtual.

CAPÍTULO VII.

SUMARIO.

Nombramiento de Don Francisco de Solís como gobernador de Yucatán.—Su llegada á Mérida.—Prisión de D. Guillén de Las Casas.—General aceptación del nuevo gobernador.—El oidor Diego García de Palacios se encarga del gobierno con el carácter de visitador de la provincia.—Recorre algo más de la tercera parte de su territorio.—Ordenanzas que expldió.—Reforma la tasa de los tributos personales.—Buena administración de justicia.—Investigación sobre la cristianización y cultura de los indios.—Deja la visita sin concluir por llamamiento urgente de México—Vuelve á encargarse del gobierno Don Francisco de Solís.—La Audiencia de México lo comisiona para concluir el censo de los indios tributarios.—Revisión de las cuentas de la Tesorería Real.—Temores de invasión de ingleses.—El Gobernador se apercibe para la defensa.—Manda alistar á los indios.—Quejas contra esta medida.—Conspiración de Andrés Cocom en Campeche.—Revocación de la medida de armar á los indios.—Muerte del contador de la tesorería real.—Disidencias de Don Francisco de Solís con el tesorero y el nuevo contador, con motivo de haber quedado vacantes las encomiendas de Don Diego de Santillán.—Rebeldía del alcalde mayor de Tabasco y pretensión de independizar Tabasco de Yucatán.—Tolerancia de algunos desaciertos del secretario Fernando Castro Polanco.—Diferencias con el Ayuntamiento de Mérida sobre elección de alcaldes ordinarios.



L 24 de Abril de 1580 fué nombrado por el Rey D. Felipe II gobernador de Yucatán, D. Francisco de Solís, gobernador que había sido de Puerto Rico; pero no hubo de llegar á la provincia sino el 22 de Septiembre de 1582, y tomó pose-

sión del gobierno el 28 del mismo mes y año (1). Halló la tierra bastante perturbada con los escándalos de su antecesor, con quien el Ayuntamiento andaba en disidencias; á los encomenderos, quejándose de pobreza; y á los demás vecinos españoles, de vivir con demasiada estrechez. Su primera medida fué iniciar el juicio de residencia contra D. Guillén de Las Casas, publicando pregón á fin de que los que se sintiesen agraviados acudiesen á presentar sus quejas. No se hicieron esperar los quejosos, y más de treinta acusaciones criminales y demandas civiles se presentaron, y de las primeras fué la que con demasiada justicia hizo el conquistador Fernando de Bracamonte por haber D. Guillén allanado su casa una noche y estuprado una doncella, hija suya. Lo grave y comprobado del delito dió motivo á que se dictase contra el ex-gobernador auto de prisión, en cumplimiento del cual fué encerrado en la cárcel pública sin consideración alguna (2).

Como en todo principio de gobierno, menudearon los plácemes y mutuos agasajos y cortesías entre el Gobernador, autoridades subal-

(1) Cogolludo, tomo II, página 57.—Museo Yucateco, tomo I, página 101, le llama Francisco de Sales Osorio, y según su relación, vino de interino por la Audiencia de México, y gobernó desde el 16 de Septiembre de 1583 hasta el 25 de Octubre de 1585. La Tabla Díptica de la Sínodo Diocesana del Doctor Parada le llama Don Francisco de Solís Osorio, y según ella gobernó desde el 16 de Septiembre de 1583 hasta 25 de Octubre de 1585.

(2) Carta inédita de Don Francisco de Solís al Rey, de 2 de Abril de 1583.

ternas y gobernados, y la concordia entre todos parecía completa, tanto que en los primeros meses de su gobierno se preciaba D. Francisco de que la provincia se mantuviese quieta y sosegada como antes, desde la conquista, jamás había estado. No había diferencia alguna entre Obispo, Gobernador, ni frailes, ni vecinos. Todo respiraba quietud: los gobernados se complacían de tener un gobernador tan bueno, y el Gobernador se hacía lenguas en alabar á sus gobernados, apellidando calumniosas las acusaciones de crueldades y malos tratamientos á los indios que se achacaban á los españoles, imputando á la generalidad las excepciones individuales. En su opinión no había en toda la América indios mejor tratados que los mayas de Yucatán; y en comprobación alegaba los informes que sus mismos caciques le habían dado en las investigaciones que por encargo real había hecho al arribar á su gobernación.

Las quejas que habían llegado á la Audiencia de México y de que antes hemos hablado, movieron no obstante á ésta á nombrar el 7 de Febrero de 1583, al Oidor Diego García de Palacios, para que con el carácter de visitador viniese á Yucatán, se avocase el gobierno de la península, y se ocupase de preferencia en reformar equitativamente la tasa del tributo que pagaban los indios; en enmendar cualesquier agravios que se les hubiese hecho ó que se les hiciese, y en hacer cumplir varias cédulas cuya ejecución había encontrado hasta entonces ré-

moras de varias clases. Por el mes de Abril del mismo año era esperado por momentos en Mérida este Oidor, y en el mes de Mayo inmediato ya estaba en pleno ejercicio de su encargo. Apenas llegado á Yucatán tomó las riendas del gobierno, é inició una visita detallada y escrupulosa, para lo cual no se conformó con permanecer en la capital, sino que se trasladó personalmente á los pueblos; y allí hizo el censo de los indios, inspeccionó sus pequeños gobiernos municipales llamados repúblicas, revisó sus libros, averiguó los tributos que pagaban, los servicios personales que prestaban, y, oyendo atentamente á todos, recibió informaciones escritas tanto de parte del defensor de indios, el celoso Palomino, como de parte de los encomenderos, tirando cada cual de su lado. Recorrió así algo más de la tercia parte de la provincia, y en vista de su conocimiento propio de los asuntos del país, redactó las ordenanzas que llevan su nombre, y que son un conjunto de leyes para la administración y buen gobierno de los indios de Yucatán: confirmadas por la Audiencia de México el 12 de Julio de 1584, se mandaron guardar y cumplir por D. Francisco de Solís el 31 de Mayo de 1585; se tradujeron á la lengua maya, y un ejemplar de la traducción se depositó en el archivo de cada cacicazgo para que se leyesen y se observasen continuamente (1).

En su nombramiento se recomendó al Visitador revisase la tasación de los tributos, y que

(1) Cogolludo, loc. cit.—Carta inédita de Don Francisco de Solís al Rey, de 16 de Abril de 1585.

si los hallase excesivos, moderase tanto los que debían pagarse al Rey como á los encomenderos; y que, en caso de pagarse en especie, ordenase que no fuese el pago sino á lo más de tres especies, porque siendo más de tres acaso podrían ser vejatorios los tributos á causa de no tener precio fijo dichas especies. Se encontró el Visitador con que los indios mayas casados pagaban como tributo al Rey ó á los encomenderos, en cada año, tres piernas de manta, media fanega de maíz, una pava, una gallina, miel, ollas, cántaros y comales de barro, sogas, cubos de corteza de madera, chile y frijol, cuyo total se avaluaba en veinte y cuatro reales anuales. Mandó, y la Audiencia de México lo aprobó, que, en adelante cada indio casado pagase anualmente, como tributo al encomendero ó al Rey, dos piernas de manta de algodón, una pava y una gallina, y que para los gastos de su comunidad contribuyese con un real anual, todo lo cual apreciaba en diez y nueve reales anuales. Siempre los indios alcanzaron una rebaja en los tributos; pero, en cambio, favoreció por otro lado á los encomenderos y al real fisco, porque si antes no pagaban tributo los indios viudos ó solteros mayores de edad, ahora mandó que tanto el viudo como la viuda, y el soltero ó soltera, pagasen un tributo equivalente á la mitad de lo que correspondía pagar á los indios casados (1).

En la administración de justicia se portó

(1) Carta inédita del defensor de indios Francisco Palomino, de 12 de Abril de 1585.

el Visitador con probidad, de suerte que la memoria de sus buenos procedimientos se conservó largo tiempo, como sucede ordinariamente respecto de los buenos jueces. Investigó el estado que guardaban la cristianización y cultura de los indios, extendiendo sus averiguaciones á la manera con que los religiosos y demás sacerdotes los instruían, á la cooperación que prestaban los encomenderos y autoridades, y al cuidado que ponían en ello los caciques y dignatarios de cada república indígena. En Polé, puerto distante de la capital, junto al mar de las Antillas, encontró un adoratorio público de ídolos donde no se economizaban los sacrificios, y en el pueblo de Sismop descubrió oculto entre los breñales del campo un templo idolátrico con paredes de mampostería, á donde acostumbraba concurrir casi todo el pueblo, con la punible tolerancia del cacique, que, aunque cristiano, andaba lleno de miedo temiendo que sus súbditos se rebelasen y lo derribasen del cacicazgo. En varios otros pueblos encontró también idólatras, y á todos castigó: á unos con cárcel, á otros con azotes, y á otros con destierro á la Habana y á San Juan de Ulua. Entre éstos últimos se cuenta Andrés Cocom, indio principal del pueblo de Sotuta, gran idólatra dogmatizante, que aprehendido de orden del obispo Montalvo, fué procesado y luego entregado al Visitador, en virtud de la competencia que éste entabló al Obispo para conocer de la causa (1).

(1) Carta inédita de Don Francisco de Solís de 16 de Abril de 1585.—Informe del Doctor Francisco Sánchez de Aguilar, contra idolorum cultores.

No obstante, y apesar de estos varios casos de idolatría, halló el Visitador bastante adelantada la cristianización y cultura de la generalidad de los indios mayas, los cuales vivían en pueblos bien ordenados, con buena policía, hogares cómodos y aseados, y alguna instrucción religiosa. Había ya tantos frailes que sabían y hablaban correctamente la lengua maya, que, por lo menos en cada parroquia había dos peritos en aquel idioma y en aptitud de enseñar y predicar en su lengua á los indios, cosa que lisonjeaba á éstos sobremanera. La mayor parte de los indios se confesaban y comulgaban á lo menos una vez en el año, y muchos pedían la comunión extraordinariamente.

Había una irregularidad, y era que la distribución de los curatos distaba de ser equitativa, pues había feligresía de más de 8000 almas, y otras de mucha menor cantidad, motivo por el cual se pedía con instancia al Rey D. Felipe II procurase que á cada sacerdote sólo se asignase mil almas para cuidar, con más los jóvenes por casar y los reservados por vejez ó enfermedad. De esta manera se creía que estaría proporcionalmente distribuída en la administración eclesiástica la población india, que en aquella época contaba, solamente en los curatos administrados por franciscanos, como 80682 adultos de uno y otro sexo (1).

Se ocupó también el Visitador en restringir

(1) Carta inédita de los religiosos franciscanos al Rey, de 3 de Mayo de 1586.